



ACTA No. 20
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE FUNDADORES

En Barranquilla Colombia, a los 27 días del mes de marzo del año 2026, siendo las 11:00 a.m., se reunieron los miembros fundadores de la Fundación Proyecto Tití, a través de conferencia telefónica y comunicación simultánea, en reunión no presencial, previa convocatoria efectuada por la directora ejecutiva en la forma y con la antelación señaladas en los Estatutos y la Ley, como sigue:

MIEMBRO FUNDADOR	REPRESENTADO POR
1. PROYECTO TITÍ, INC.	Anne Savage
2. ROSAMIRA GUILLEN MONROY	Rosamira Guillen Monroy

De tal manera se hace constar que la totalidad (100%) de los miembros hábiles que constituyen la Asamblea de Fundadores de la Fundación Proyecto Tití participó en la reunión, estableciéndose el quórum necesario y obligatorio.

La Fundación Proyecto Tití, como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, cumple lo dispuesto en el Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016, por lo cual:

- a) Los aportes que conforman el fondo social de la Fundación Proyecto Tití no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) La Fundación Proyecto Tití desarrolla unas actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. La Fundación Proyecto Tití se enmarca en las actividades meritorias de protección al medio ambiente y así mismo en actividades de investigación en áreas de biología.
- c) Los excedentes y/o asignaciones permanentes generados por la Fundación Proyecto Tití no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La totalidad de los asuntos abordados en esta reunión se hace constar en la presente acta.

Verificada la existencia de quórum deliberatorio, se puso en consideración el Orden del Día el cual fue aprobado así:

1. Elección del presidente y Secretario de la reunión
2. Presentación y aprobación del Informe de Actividades y/o Gestión del Año 2025
3. Presentación Dictamen del Revisor Fiscal Período 2025
4. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
5. Distribución del beneficio neto o excedentes del ejercicio contable y/o fiscal terminado a diciembre del 2025 e información sobre el superávit de capital
6. Elección del Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití 2026-2028
7. Propositiones y varios



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Elección de presidente y secretario de la reunión

Anne Savage fue designada como presidente de la reunión y Rosamira Guillen Monroy como secretaria de ésta.

2. Presentación y Aprobación del Informe de Actividades y/o Gestión del Año 2025

La directora ejecutiva leyó su informe, en el cual se resumen las principales actividades y gestiones llevadas a cabo durante el año 2025, encontrándose este Informe de Gestión anexo a las memorias del período 2025, dándosele la aprobación a dicho Informe una vez revisado por los asambleístas.

3. Presentación del Dictamen del Revisor Fiscal período 2025

La directora ejecutiva leyó el Dictamen del Revisor Fiscal por el período terminado a diciembre 31 del 2025 el cual fue aprobado por la Asamblea, adjuntándose el Dictamen a las memorias del período 2025.

4. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025

Se presentaron los respectivos Estados Financieros de final de período, con sus pertinentes notas y revelaciones y la certificación emanada de la administración y la contadora, los cuales aparecen anexos a las memorias del año 2025, dándosele la aprobación a dichos Estados Financieros una vez revisados y evaluados por los asambleístas.

La Asamblea hace constar la ejecución del beneficio neto o excedente del ejercicio contable y/o fiscal terminado a diciembre 31 del 2024 por la suma de **\$53.630.259.72**, acordando la Asamblea la utilización de estos dineros para para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades meritorias de programas sociales de la Fundación Proyecto Tití, que incluyen los de educación ambiental y desarrollo comunitario, que hicieron parte de los planes de trabajo del año 2025 desarrollados en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno / San Jacinto (Bolívar) y Colosó / Chalán / Toluviéjo (Sucre), y para los gastos en la ejecución de actividades de investigación en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno (Bolívar) y Colosó / Chalán / Toluviéjo (Sucre).

5. Distribución del beneficio neto o excedentes del ejercicio contable y/o fiscal terminado a Diciembre del 2025

La Asamblea aprobó los Estados Financieros del 2025 y la distribución de los excedentes, como sigue:

Resultados del Ejercicio

Para efectos de la ejecución y consolidación de los programas y prestación de servicios relacionados con su objeto social y actividades meritorias, durante el ejercicio contable y/o fiscal terminado a diciembre 31 del 2025, se recaudaron ingresos operacionales y no operacionales por diferentes conceptos por valor de **\$ 4.360.271.965,73** y ejecutaron egresos que constituyen costos, gastos o deducciones e inversiones procedentes por valor de **\$4.272.292.505,16**, presentando un excedente contable neto por valor de **\$87.979.460,57** en concordancia con lo establecido en el Ley 1819 de 2016 y Decreto Reglamentario 2150 de Diciembre 2017, y demás normas concordantes.

El Artículo 1.2.1.5.1.22. trata de Inversiones; (Para la Fundación Proyecto Tití las inversiones son los terrenos adquiridos para la conservación del hábitat de los titíes cabeciblanco), dirigidas al fortalecimiento del patrimonio y que no son susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto Tributario, y que generarán rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de la Fundación Proyecto Tití a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto. Estas inversiones (terrenos para la conservación del hábitat de los titíes cabeciblanco), son superiores a un (1) año. Los rendimientos que están generando dichas inversiones (turismo ecológico), se tratan como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. de este Decreto, pudiendo dar lugar a beneficio neto o excedente.

Basados en este criterio, la Fundación Proyecto Tití invirtió en el año gravable del 2025, apoyados en las proyecciones presupuestales que incluye el incremento de las donaciones recibidas, direccionadas para la compra exclusivamente de predios para la ampliación de la reserva de los bosques secos tropicales (Según consta en Acta #75 del Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití con fecha de septiembre 23 de 2024), en terreno ubicado en el municipio de Juan Nepomuceno, Bolívar (predio Montalvo), el cual, por tratarse de bosques secos tropicales, son necesarios para la conservación del hábitat del tití cabeciblanco, por un valor total de **\$178.275.199.84.**

Esta cifra por tratarse de donaciones recibidas con exclusividad para la compra de los predios arriba anotados, fueron llevados a la cuenta de superávit de Capital por donación ya que incrementó el patrimonio de la entidad al recibir valores o bienes para su uso, sin contraprestación económica.

La Asamblea aprobó que el excedente del ejercicio correspondiente al año gravable de 2025, por valor de **\$87.979.460,57**, a ejecutar durante el año 2026, se distribuya de la siguiente manera: para cubrir los gastos relacionados con la ejecución de las actividades meritorias de programas sociales de la Fundación Proyecto Tití, que incluyen los de educación ambiental y desarrollo comunitario, que hacen parte de los planes de trabajo del año 2026 a desarrollarse en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno / San Jacinto (Bolívar) y Colosó / Chalán / Tolviejo (Sucre), y para los gastos en la ejecución de actividades de investigación en las comunidades de Santa Catalina (Bolívar), Luruaco (Atlántico), San Juan Nepomuceno (Bolívar) y Colosó / Chalán / Tolviejo (Sucre).

La anterior aprobación y destinación sobre el excedente contable y/o fiscal soportada en los estados financieros se entiende igualmente extensiva y concedida respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal calculado conforme a las nuevas disposiciones reglamentarias de la ley 1819 del 2016.

6. Elección del Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití 2026-2028

El Consejo Directivo de la Fundación Proyecto Tití para el periodo comprendido entre los años 2026-2028, quedó conformado de la siguiente manera:

PROYECTO TITÍ, INC. ratificó a:

Anne Savage

Clara Ligia Solano Gutiérrez

Y designó como nuevo miembro, en reemplazo de Reinaldo Niebles de la Torre, quien presentó su renuncia, a:

María Mercedes Botero Posada



ROSAMIRA GUILLEN MONROY ratificó a:
Gustavo Bell Lemus

Y designó como nuevo miembro a:
Mónica Casas Lasso

Presente Anne Savage (Pasaporte No. A81541806 de los Estados Unidos de América) a través de conferencia telefónica y comunicación simultánea, aceptó su designación.

7. Propositiones y Varios

La Asamblea en pleno autorizó a la representante legal de la Fundación Proyecto Tití, Rosamira Regina Rita Guillen Monroy, para que adelante ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el proceso de actualización de la Fundación Proyecto Tití como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta ESAL y así dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.

Así mismo ratificó la ejecución del beneficio neto o excedente del ejercicio contable terminado a diciembre 31 del 2024 señalado en el punto cuarto (4) de la presente acta.

A continuación, la presidente de la Asamblea solicitó a los miembros asistentes un receso de 30 minutos con el fin de redactar el Acta de la presente sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Cumplido el tiempo del receso solicitado, se reanudó la sesión de Asamblea a las 12:30 p.m. con el mismo quórum inicial, se leyó el Acta de Asamblea de la presente sesión, No. 20 de marzo 27 de 2026, la cual fue aprobada unánimemente por los miembros asistentes.

Agotados los temas, a las 12:45 p.m. la presidente de la Asamblea levantó la sesión.

Para su constancia firman los que en ella intervinieron:

Handwritten signature of Anne Savage in black ink.

Anne Savage
Presidente de la Asamblea

Handwritten signature of Rosamira Guillen Monroy in black ink.

Rosamira Guillen Monroy
Secretaria de la Asamblea